

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 682/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4238/E
LAS CONDES, 07/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4992 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13326, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$153.251, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13326.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13326 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HUGO EMILIO ERICK GRUNENWALD CANALES	4.060
2	CESAR AUGUSTO ROSSI MEJIAS	9.566
3	LEONOR DEL CARMEN DIAZ PALMA	2.250
4	GARCES VIAL ANA MARIA	4.750
5	RIVERS VERDUGO CARLOS	6.860
6	SUAREZ SOTO MARIA CRISTINA	560
7	ZUNIGA MUNOZ ALEJANDRINA DEL CARMEN	560
8	BLANCA RODRIGO DE LA COTERA	4.060
9	ESPINOZA VALENZUELA ENRIQUETA	2.553
10	ESTEBAN ENRIQUE PAZ DE LA VEGA OSSA	560
11	OSORIO QUEZADA ERIKA DE LAS MERCEDE	9.770
12	ASENJO GALVEZ MARIA ISABEL	2.250
13	IRIS ESTER GONZALEZ MOREL	9.770
14	VERONICA DEL ROSARIO MUNOZ REYES	2.250
15	DEL RIO CARVALLO MARIA ISABEL	2.633
16	VILLAVICENCIO GONZALEZ SARA	560
17	VENEGAS CAYUPAN SANDRA PAMELA	2.250
18	CARLOS GABRIEL VILLEGAS BRAVO	9.770
19	SALAZAR TAPIA INGRID JOANNA DEL CARMEN	2.250
20	MUNOZ PENA PATRICIA DEL CARMEN	2.250
21	ALEXIA DIMITRA KARAMANOS AVILES	9.770
22	MARCELA GERMANA ROMAN GUZMAN	2.250
23	ISMAEL EMILIO PEREIRA FIGUEROA	560
24	ITURRATE GAETE MARIA ELIANA	560
25	MARIA EUGENIA ROJAS OYARZUN	560
26	MIRANDA VARGAS INGRID FABIOLA	560
27	NUNEZ VALENZUELA IVAN NOLBERTO	9.770
28	RODRIGO DARIO CASTILLO CARRASCO	560
29	CARRENO SANTELICES CHRISTIAN RODRIGO	560
30	PAOLA ALEJANDRA MUNOZ ZAPATA	560
31	PAOLA ALEJANDRA MUNOZ ZAPATA	2.250
32	NUNEZ CONTRERAS CLAUDIA LIDIA	2.250
33	CARLOS ALBERTO PE A LOPEZ	2.250
34	LESLY KARINA GALVEZ MARTINEZ	4.914
35	DANIELA ANDREA MARTINEZ FUENZALIDA	2.250
36	LESLIE JAVIERA AMARO GARRIDO	2.250
37	HERNANDEZ JARA FRANCISCA CAMILA	2.250
38	MARCELA PAULINA MONTECINOS PALMA	2.250
39	ESPINOZA POBLETE CRISTEL ALEXIA	2.250
40	BELEN DEL CARMEN FUENTES AGUAYO	2.250
41	URBAN MUNOZ CAMILA FERNANDA	9.770
42	URBAN MUNOZ CAMILA FERNANDA	2.250
43	CEPEDA ANGULO VALENTINA SOL BELEN	560
44	CAMILO ANTONIO MONETT MEDINA	2.250
45	JOSEFA SAIEH ZULETA	1.835
46	GUEVARA HUAMAN ANA AMABLE	560
47	CARMEN ZENaida SABALLO DE QUILEN	2.250
48	JOSE DANIEL ROJAS DIAZ	560
49	JOSE FELIX CHAYA ACEVEDO	2.250
50	JORQUERA JORQUERA MARTIN ALFONSO	560
TOTAL		153.251

